



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

ACTA DE ADMISION HABILITACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 4- 2023-MPT-OEC-1

ACTA N° 01-2023

En la ciudad de Tumbes, siendo las 15:00 horas del día 27 de noviembre del 2023, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Tumbes, El Órgano Encargado de Contrataciones, **MEMORANDO N° 4557-2023-MPT-GM**, del 08 de noviembre del 2023, encargado de conducir el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 04-2023-MPT-OEC-1, cuyo objeto de la convocatoria es para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA GERENCIA DE LA UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS**, a fin de llevar a cabo la apertura de ofertas electrónicas y otorgamiento de la buena pro, de ser el caso:

Tal como lo estipula el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado; el encargado del procedimiento de selección es:

C.P.C. FRANCISCO SANJINEZ CALDERON	Dependencia	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
---------------------------------------	-------------	------------------------------------

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron como participantes los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20409211411	J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-11-22 18:07:01.0	Válido
2	20409411852	GRIFO LOS TUMPIS S.A.C	2023-11-20 12:25:53.0	Válido
3	20565643496	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA	2023-11-22 21:39:56.0	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el SEACE, los siguientes participantes presentaron sus propuestas en forma Electrónica:

Acto seguido, se procede a la revisión de la oferta presentadas por los postores, según se indica:

DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, si lo postores contiene los documentos de carácter obligatorio establecidos en las Bases y cumplen con el requerimiento técnico mínimo, lo cual se detalla a continuación:



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

N°	REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	GRIFO TUMPIS S.A.C	LOS	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) .	SI		SI
b	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	SI		SI
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI		SI
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI		SI
e	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO		NO
f	<p>El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos</p>	SI		SI
	REQUISITOS DE HABILITACION			



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

a	Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.	SI	SI
	ADMITIDA/NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

El órgano Encargado de las Contrataciones decide que antes de admitir la oferta verifica los documentos de conformidad al numeral 73.2. Del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electrónica No SIE-SIE-4-2023-MPT-OEC-1

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES		
No Item	1		
Descripción del Item	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA GERENCIA DE LA UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20565643496	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA	265280
2	20409411852	GRIFO LOS TUMPIS S.A.C	281630

1 registro aceptados, mostrados (registrados) de 1 a 1. Página 1/1

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Que, habiendo quedado dos (2) ofertas válidas, y, de acuerdo al orden de prelación por el SEACE y estando habilitada su propuesta la Empresa **GLOBAL FUEL S.A (Primer Lugar)** se le otorga la buena pro por el monto de **S/ 265,280.00 (DOSCIENOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENOS OCHENTA Y 00/100 SOLES)**, por la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA GERENCIA DE LA UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS**

CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro debe ser publicado en el SEACE, después de ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento por haberse presentado dos (2) ofertas, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en el numeral 64.2 del artículo 64° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Sin otro asunto especial que tratar, se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por Comité de Selección en pleno, siendo las 16:00 horas del mismo día.

.....
C.P.C. FRANCISCO SANJINEZ CALDERON
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES